

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

308

Chulucanas,

20 DIC 2017

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N°300-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 29 de noviembre del 2017, la Certificación Presupuestal N°086-2017/GRP-402200 de fecha 20 de noviembre del 2017, el Informe N°133-2017/GRP-402300-DEACE de fecha 14 de diciembre de 2017, sobre la solicitud de aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°008-2017/GRP-GSRMH-G en Primera Convocatoria, y el Proveído de Gerencia de fecha 14 de diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°300-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 29 de noviembre del 2017, se aprobó el expediente de contratación para "Contratar el Servicio de Transporte Terrestre para el personal activo del Régimen Laboral Decreto Legislativo N°276 que labora en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de la ciudad de Piura a Chulucanas y Viceversa", por un valor referencial ascendente a S/.74,547.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio;

Que, a través de la Certificación Presupuestal N°086-2017/GRP-402200, de fecha 20 de noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/. 41,123.00, con previsión presupuestal para el año 2018 de S/. 33,424.00, haciendo un total de S/.74,547.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) para la contratación del servicio antes mencionado;

Que, con el Informe N°133-2017/GRP-402300-DEACE, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Responsable Encargada de la Oficina de DEACE (Tec. Flor de María Coveñas Huertas), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Proceso de Adjudicación Simplificada N°008-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G "Primera Convocatoria", solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante Proveído, de fecha 14 de diciembre del 2017, inserto en el informe precitado, donde ordena emitir el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N°30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

308

Chulucanas,

20 DIC 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°08-2017/GRP-GSRMH-G "Primera Convocatoria", referida a la "Contratar el Servicio de Transporte Terrestre para el personal activo del Régimen Laboral Decreto Legislativo N°276 que labora en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de la ciudad de Piura a Chulucanas y Viceversa", por un valor referencial ascendente a S/.74,547.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE de conformidad con el Art. 249° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO B. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL